



Constancia Secretarial: Para informarle al señor Juez que, ya se encuentran vencidos todos los términos de traslado del señor Alejandro Machado Salinas y del curador ad litem de las personas emplazadas en cumplimiento de lo ordenado en diligencia de inspección judicial adelantada el día 25 de noviembre de 2022, sírvase proveer. La Unión Valle, 25 de mayo de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1276
Proceso : Reconocimiento y Pago de Mejoras
Demandante (s) : Libardo Antonio Rentería
Demandado (s) : Herederos de Antonio José Machado Montaña
Demandado (s) : Fernando Machado Casas
Demandado (s) : Amanda Machado Valencia
Demandado (s) : Yolanda Machado Valencia
Demandado (s) : Zaida machado Daza
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00098-00

La Unión Valle del Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial y atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído. se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem; se advierte que, la práctica de prueba es posible y conveniente en la audiencia inicial; y que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento **DE MANERA PRESENCIAL**, la cual se llevará a cabo a las **9:00 am**, el día **veinticinco (25) del mes de julio de 2023** en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia



Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, 269 CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las aportadas con la demanda.

2. Testimoniales:

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: Fabian Antonio Garcia, identificado con C.C. No 6.357.337, Iván Alfonso Delgado Posso, identificado con C.C. No 1.112.619.770, Horacio Blandón, identificado con C.C. No 94.276.116, Oscar Eduardo García Ramírez, identificado con C.C. No 94.276.341 personas que podrán ser localizadas a través del apoderado judicial de la parte demandante, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

Parte Demandada

1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase las aportadas con la contestación de la demanda.

2. Testimoniales

Se decreta la recepción de testimonios de los señores: Luis Albero Almario, identificado con C.C. No 83.089.102, y el señor Iván Delgado personas que podrán ser localizadas a través del apoderado judicial de la parte demandada, quienes deberán comparecer personalmente al Juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias, para rendir sus declaraciones en este asunto.

3. Interrogatorio de parte

Con relación al interrogatorio de parte al señor Libardo Antonio Rentería solicitado se le informa a la parte demandada que esta prueba es decretada de oficio por parte del despacho y que en su debido momento se le concederá la palabra para que realice el interrogatorio que a bien tenga.

Pruebas de Oficio

1. Interrogatorio de Parte

Citar al señor Libardo Antonio Rentería en calidad de demandante y Fernando Machado Casas, Amanda Machado Valencia, Yolanda Machado Valencia, Alejandro Machado Salinas y Zaida Machado Daza en calidad de demandados, quienes deberán comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

que absuelvan las preguntas que le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Notifíquese,



**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

NOTA: Se firma de esta manera por problemas en la plataforma de la firma electrónica.